



AVISO: LIMITACIONES POR MOTIVOS DE SEQUÍA EN LOS RIEGOS CONCESIONALES NO ABASTECIDOS POR CANALES DEL ESTADO EN LOS SISTEMAS ESLA Y ÓRBIGO

Ante la situación de sequía que atraviesa la cuenca del Duero, la Junta de Gobierno de la Confederación Hidrográfica del Duero ha acordado implantar diversas medidas para el uso racional de los recursos hídricos escasos durante la campaña de regadío de 2017, y, entre otras, las siguientes:

Para todos los regadíos concesionales no abastecidos por canales del Estado en los sistemas Órbigo y Esla (incluye el Porma) se establecen los siguientes

TURNOS DE RIEGO:

Hasta el próximo 30 de septiembre de 2017: las tomas de riego situadas en las márgenes izquierdas solamente podrán extraer agua los días pares, mientras que las márgenes derechas solo podrán hacerlo los días impares. Se exceptúan aquellos riegos en los que el control de la utilización del agua sea regulado por un Sindicato Central. Tendrán esta consideración los riegos cuyo control corresponde al Sindicato Central del Embalse de los barrios de Luna y los regadíos del río Tuerto beneficiarios de la regulación del embalse de Villameca cuya sujeción al canon de regulación se hace a través del Sindicato Central de Villameca.

Las precitadas medidas comenzarán a regir a partir de las 00,00 horas del lunes 15 de mayo de 2017.

El texto completo del acuerdo de la Junta de Gobierno se ha publicado en el BOE nº 111 de 10 de mayo de 2017 y puede también consultarse en la web del Organismo (www.chduero.es).

En todo caso, tal y como prevé el apartado 4º de dicho acuerdo estas medidas serán objeto de revisión o confirmación al aprobarse el real decreto de sequía que se encuentra en tramitación.

Valladolid, 11 de mayo de 2017
EL PRESIDENTE

Juan Ignacio Diego Ruiz

